**[Memorando de entendimiento/Acuerdo marco de colaboración]**

entre

**[el Gobierno/Ministerio de Sanidad/otra entidad de [país]**

y

**la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]**

y

**la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

sobre

**[Servicios de salud y atención sanitaria y actividades de preparación e intervención en casos de emergencia]**

**Preámbulo**

*Constatando* la intención del **[Gobierno /Ministerio de Sanidad /otra entidad de [país]** (en lo sucesivo, el **[Gobierno/Ministerio de Sanidad]**), de la [**Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]**] y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en lo sucesivo, la **Federación Internacional**), en su conjunto, “las partes”, de cooperar para la prestación de [servicios de salud y atención sanitaria y actividades de preparación e intervención en casos de emergencia] con el fin de prevenir y paliar el sufrimiento humano y, de ese modo, contribuir al mantenimiento y la promoción de la paz y la dignidad humana en [país].

*Considerando* la visión del [Gobierno/Ministerio de Sanidad] en materia de salud, tal y como aparece reflejada en la política de salud nacional.

*Reconociendo* la responsabilidad principal del [Gobierno/Ministerio de Sanidad] de dirigir la prestación de servicios de salud y atención sanitaria, incluida la preparación e intervención ante emergencias de salud pública en su territorio, tal y como figura en las normativas y políticas nacionales correspondientes.

*Reconociendo* los compromisos relativos a la cobertura sanitaria universal, el Reglamento Sanitario Internacional y otros a nivel internacional, regional y nacional en el ámbito de la salud, así como las declaraciones, las cartas y otros instrumentos fundamentales sobre salud, atención primaria, salud comunitaria y salud en casos de emergencia.

*Reconociendo* la contribución de la salud comunitaria como componente integral de la atención sanitaria primaria en general para hacer frente a las necesidades en materia de salud y atención sanitaria.

*Reconociendo* la función única que desempeña la [Sociedad de la Cruz Roja o la Media Luna Roja de [país] como auxiliar de las autoridades públicas de [país] en el ámbito humanitario, tal y como se recoge en los estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en las resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y [la Ley o el Decreto] de [año] sobre el reconocimiento de la [Cruz Roja o la Media Luna Roja], tal y como se refleja en el Anexo I del presente [memorando de entendimiento/acuerdo marco de colaboración].

*Recordando* la resolución de la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre “El momento de actuar: juntos en la lucha ante epidemias y pandemias” (2019) en la que se instaba a los Estados a permitir y facilitar la labor de los componentes del Movimiento Internacional, de conformidad con su mandato y capacidad y con el Derecho internacional, para contribuir a un planteamiento predecible y coordinado ante epidemias y pandemias; y haciendo especial hincapié en la necesidad de promocionar la implicación activa de las comunidades en la prevención, la preparación y la intervención ante brotes.

*Recordando también* la resolución de la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre “Atención a las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias” (2019), en la que se exhortaba a los Estados a intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar el acceso temprano y continuo a servicios de salud mental y apoyo psicosocial, velando por que el apoyo psicosocial y de salud mental forme parte integrante de los sistemas nacionales e internacionales de intervención a raíz de emergencias, y alentando a los Estados y a las Sociedades Nacionales a mejorar su cooperación en la atención de esas necesidades, según proceda, sobre la base del singular acceso humanitario a las personas afectadas del que suelen gozar las Sociedades Nacionales, así como de la función que les incumbe en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario.

*Reconociendo* la función establecida de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país] de interactuar y coordinarse con el [Gobierno/Ministerio de Sanidad] y otros ministerios, departamentos y organismos que resulten pertinentes a nivel nacional y subnacional en el ámbito de [los servicios de salud y atención sanitaria y las actividades de preparación e intervención en casos de emergencia].

*Recordando* el acuerdo de estatuto jurídico firmado entre la Federación Internacional y el Gobierno de [País] en [fecha], tal y como se recoge en el Anexo II del presente [memorando de entendimiento/acuerdo marco de colaboración].

*Respetando* los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en lo sucesivo, los “**principios fundamentales**”), de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

*Considerando* la voluntad de seguir reforzando la colaboración armoniosa y los marcos legales existentes entre las partes de cara a la consecución de los objetivos fijados en materia de salud, donde se incluyen las actividades de prevención, preparación, intervención y recuperación,

**Las partes acuerdan suscribir un [memorando de entendimiento/acuerdo marco de colaboración]**

1. **Finalidad y alcance del** **[memorando de entendimiento/acuerdo marco de colaboración]**
2. El [memorando de entendimiento (en lo sucesivo, el “MdE”) / acuerdo marco de colaboración (en lo sucesivo, el “Acuerdo”)]establece el marco para la cooperación en [servicios de salud y atención sanitaria y actividades de preparación e intervención en casos de emergencia] entre el [Gobierno/Ministerio de Sanidad], la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país] y la Federación Internacional en [país].
3. El [MdE/Acuerdo] establece las modalidades y los ámbitos para la cooperación entre las partes, incluidas las funciones y responsabilidades de todas las partes en materia de [servicios de salud y atención sanitaria y actividades de preparación e intervención en casos de emergencia], así como las disposiciones generales sobre dirección y supervisión del presente [MdE/Acuerdo].
4. El [MdE/Acuerdo] reafirma la voluntad y el compromiso de las partes en lo que atañe a unos sistemas y servicios de salud comunitaria sólidos y sostenibles.
5. Las partes podrán celebrar acuerdos separados para la ejecución de los proyectos específicos que determinen.
6. El presente [MdE/Acuerdo] se suscribe sin perjuicio ni modificación del acuerdo de estatuto jurídico celebrado entre la Federación Internacional y el Gobierno de [país] en [fecha].

**II. Definiciones**

“Normas internacionales mínimas aplicables” hace referencia a los niveles mínimos de calidad que se deben alcanzar en la ayuda humanitaria para la preparación e intervención, tal y como se establece en las *Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial*, y en particular los reflejados en *El manual Esfera: Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria*.

“Salud comunitaria” (o “en la comunidad”) es una rama de la sanidad pública que se centra en las personas y en su función como elementos determinantes de su propia salud y la de otros. Hace referencia a toda una serie de iniciativas organizadas a nivel comunitario para mantener, proteger y mejorar los resultados de salud en la comunidad, abarcando los servicios curativos y preventivos e incluyendo la promoción de la salud.

“[Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]” hace referencia a la [Sociedad Nacional] establecida por la [Ley o el Decreto] sobre el reconocimiento de la [Cruz Roja o la Media Luna Roja] de [año].

“Desastre” significa una grave interrupción del funcionamiento de una comunidad o de una sociedad, a cualquier escala, debido a la interacción de eventos peligrosos con condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad, que conllevan pérdidas y repercusiones de uno o varios de los siguientes tipos: humanas, materiales, económicas y medioambientales.

“Emergencia” significa una situación que afecta a la vida y el bienestar de muchas personas o un porcentaje considerable de una población y que requiere de una asistencia multisectorial importante.

“Actividades de preparación e intervención ante desastres” es una expresión general que abarca los servicios, instalaciones, procesos, distribuciones, recursos, actividades de formación, educación o información que se realizan o se disponen con miras a la previsión, la preparación y la intervención ante un desastre.

“Gobierno” hace referencia al gobierno concreto de [país].

“Red de la Federación Internacional” engloba a la Federación Internacional propiamente dicha y a su red de 191 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Los miembros de la red de la Federación Internacional actúan en todo momento ajustándose a los principios fundamentales y cooperan entre sí mediante la realización de sus respectivas tareas en pos de su misión común.

“Personal de la Federación Internacional” hace referencia al personal en plantilla a nivel nacional e internacional que se encarga de las actividades de preparación para desastres e intervención en casos de desastre de la Federación Internacional.

“Socorro inicial y de emergencia” abarca los bienes (incluidos los fármacos), los equipos, los servicios y los fondos donados a nivel internacional para satisfacer las necesidades humanitarias inmediatas de las comunidades afectadas por un desastre.

“Salud mental y apoyo psicosocial” abarca todo tipo de apoyo, local o externo, encaminado a proteger o promover el bienestar psicosocial o a tratar problemas de salud mental.

“Movimiento” hace referencia al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

“Emergencia de salud pública” hace referencia a los brotes, o la amenaza inminente de que ocurran, de una enfermedad infecciosa o de otro problema para la salud —por ejemplo, agentes químicos o físicos, o bien peligros ambientales— cuya escala, oportunidad o carácter impredecible amenacen con desbordar las capacidades rutinarias de intervención y planteen un riesgo sustancial para la salud pública, como puede ser un número excesivo de fallecimientos o discapacidades. Una emergencia de salud pública es un evento adverso que pone en peligro la salud de la población y puede provocar la propagación generalizada de una enfermedad. Incluye las epidemias causadas por agentes infecciosos, los agentes químicos, radiológicos o físicos y los peligros ambientales que pueden provocar un número significativo de fallecimientos o discapacidades.

“Cobertura sanitaria universal” hace referencia a que todas las personas tengan acceso a servicios sanitarios de gran calidad en el momento y el lugar en el que los necesiten por un coste asequible. Incluye todo un abanico de servicios sanitarios esenciales que van desde la prevención y la promoción de la salud al tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

**III. Funciones y responsabilidades de las partes**

1. Las partes se comprometen a ejecutar de un modo satisfactorio el presente [MdE/Acuerdo].

**La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]]**

1. El presente [MdE/Acuerdo] reafirma la función en calidad de auxiliar de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]], así como su compromiso y coordinación con el [Gobierno/MdS] y los ministerios, departamentos y organismos pertinentes en relación con [servicios de salud y atención sanitaria y actividades de preparación e intervención en casos de emergencia] llevados a cabo dentro del territorio de [País].
2. La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] cumplirá con sus funciones y responsabilidades reconocidas por la [Ley o el Decreto] sobre el reconocimiento de la[Cruz Roja o Media Luna Roja] de [año], así como con las leyes, reglamentaciones, políticas o normas, incluidas las relativas a [servicios de salud y atención sanitaria y actividades de preparación e intervención en casos de emergencia], que atribuyan funciones y responsabilidades a la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] a [nivel nacional, regional o local].
3. La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] tiene una función en los servicios de salud y atención sanitaria, incluidas las actividades para prevenir, prepararse, intervenir y recuperarse en casos de emergencia, donde pueden tener cabida [ingresar actividades pertinentes aquí, como: primeros auxilios, atención prehospitalaria, servicios de atención clínica, salud comunitaria y cuidados durante el transcurso de la vida, inmunización, salud de población migrante y refugiada, salud mental y apoyo psicosocial, enfermedades no transmisibles, preparación e intervención en caso de epidemia en el contexto de Una Sola Salud, servicios de hematología, control de cadáveres en emergencias, gestión de enfermería, escuelas y otros gremios profesionales relevantes, salud ambiental, actividades de agua, higiene y saneamiento, etc.]
4. Todas las actividades llevadas a cabo por la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] conforme al presente [MdE/Acuerdo] en calidad de organismo auxiliar del Gobierno deberán ajustarse a la legislación nacional, a los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a los *estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja* y a las resoluciones, las políticas, los procedimientos y los compromisos aplicables de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, así como a las normas internacionales mínimas aplicables.
5. La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] proporcionará información actualizada de forma periódica al [Gobierno/MdS] sobre el contexto imperante, los procedimientos operativos normalizados y/o los planes de contingencia/intervención ante emergencias de salud pública de la red de la Federación Internacional en [país]. Además, la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] proporcionará información al [Gobierno/MdS] y a la Federación Internacional sobre las acciones emprendidas, incluidas las evaluaciones sobre necesidades y capacidades.
6. La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]]evaluará periódicamente sus capacidades de preparación e intervención en caso de emergencia y su capacidad de llevar a cabo las intervenciones específicas de salud y atención sanitaria acordadas durante su mandato, además de informar al [Gobierno/MdS] y a la Federación Internacional de los resultados de esas evaluaciones.
7. La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]]contribuirá a la elaboración de las políticas, las estrategias y los programas de salud y atención sanitaria conforme a sus competencias y conocimientos, donde se incluyen, entre otros componentes, los análisis de necesidades de salud y atención sanitaria y la participación activa en mecanismos y plataformas de coordinación.
8. La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] se atendrá a las directrices y estrategias nacionales en materia de salud y atención sanitaria para la planificación y ejecución de actividades relacionadas con ese ámbito.
9. La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] hará todo lo que esté en su mano para tener en cuenta el plan integral anual de trabajo del [Gobierno/MdS] con el fin de garantizar un planteamiento integrado y coordinado hacia la salud y la atención sanitaria.
10. La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] podrá solicitar a la Federación Internacional que proporcione o coordine la ayuda internacional procedente de la red de la Federación Internacional antes de una emergencia de salud pública inminente, sobre la base de una evaluación fiable disponible y la opinión de especialistas y conforme al marco del Movimiento y el derecho internacional humanitario.
11. A través de la Federación Internacional, la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]]solicitará o aceptará ayuda de la red de la Federación Internacional cuando no pueda dar respuesta a las consecuencias humanitarias de una emergencia de salud pública con sus recursos o los de sus asociados a nivel interno de manera oportuna, con la escala apropiada o conforme a las normas internacionales mínimas aplicables.
12. La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]]adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que su personal y sus voluntarios respeten las disposiciones del presente [MdE/Acuerdo], así como las leyes y regulaciones pertinentes de [país].
13. La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] seleccionará, movilizará, capacitará y gestionará a voluntarios y a personas con los conocimientos técnicos especializados considerados necesarios (a corto y largo plazo) para la ejecución del presente [MdE / Acuerdo] a nivel regional y local. La [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]]se coordinará con el [Gobierno/MdS] para garantizar que el personal y los voluntarios movilizados tengan acceso a servicios médicos, medidas de seguridad y otras vías de asistencia técnica conforme a la práctica nacional.

**La Federación Internacional**

1. La Federación Internacional podrá prestar apoyo a la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] previa solicitud o tras la aceptación de una oferta por parte de esa [Sociedad Nacional].
2. En función de las necesidades y el contexto de [país], la Federación Internacional podrá prestar apoyo a la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] en sus operaciones de preparación e intervención en casos de emergencia. Entre otros aspectos, ese apoyo podrá incluir:
	1. facilitar la mejora de capacidades y la impartición de formación para el [Gobierno/MdS] y la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]]sobre preparación e intervención en casos de emergencia; podría incluir simulacros según proceda;
	2. aportar ayuda y asesoramiento especializados al [Gobierno/MdS] y la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]]en el ámbito de la preparación e intervención en casos de emergencia; incluye la preparación de planes de contingencia y el asesoramiento sobre temas transversales como la protección, el cambio climático, el fortalecimiento de los marcos jurídicos de cara a emergencias de salud pública y otros ámbitos pertinentes;
	3. apoyar a la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] mediante el almacenamiento anticipado y la distribución de artículos de socorro de emergencia y la disposición estratégica de almacenes;
	4. poner en marcha mecanismos de intervención regionales o mundiales; por ejemplo, desde el despliegue de recursos humanos técnicos y especializados ante situaciones repentinas hasta la movilización de ayuda, equipamiento y recursos financieros;
	5. coordinar el apoyo internacional procedente de la red de la Federación Internacional;
	6. proporcionar apoyo monetario a través de los mecanismos de financiación existentes a la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]];
	7. proporcionar o facilitar la prestación de otros servicios que solicite la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]], siempre que la Federación Internacional cuente con recursos disponibles;[[1]](#footnote-2) y
	8. cumplir su cometido de conformidad con lo reflejado en sus estatutos.
3. La Federación Internacional se coordinará en todo momento con la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]]. La Federación Internacional compartirá con la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]]los resultados de las evaluaciones pertinentes sobre la emergencia de salud pública.
4. La Federación Internacional podrá llevar a cabo esas actividades según sea necesario para el ejercicio de su misión humanitaria, de conformidad con sus propios *estatutos*, los principios fundamentales, los *Principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria*, el *Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento y las organizaciones no gubernamentales* y otras normas internacionales mínimas aplicables.
5. La Federación Internacional y su personal actuarán de conformidad con el ordenamiento jurídico de [país] en la medida en la que resulte compatible con el acuerdo de estatuto jurídico entre [país] y la Federación Internacional de [fecha], tal y como se establece en el Anexo II del presente [MdE/Acuerdo].

**El [Gobierno/MdS]**

1. El [Gobierno/MdS] es el principal responsable de dirigir los [servicios de salud y atención sanitaria y las actividades de preparación e intervención en casos de emergencia] dentro de su territorio.
2. De acuerdo con la [Ley o Decreto sobre el reconocimiento de la] [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] de [año], el [Gobierno/MdS] hará todo lo que esté en su mano para facilitar y respaldar la labor de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] en cuanto a [servicios de salud y atención sanitaria y actividades de preparación e intervención en casos de emergencia] en [país].
3. Asimismo, de conformidad con el acuerdo de estatuto jurídico celebrado entre el Gobierno y la Federación Internacional, el [Gobierno/MdS] facilitará la labor de apoyo de la Federación Internacional a la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]].
4. El [Gobierno/MdS] hará todo lo que esté en su mano para tener en cuenta el [plan estratégico y el plan anual de trabajo en materia de salud de la Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] durante la elaboración del plan integral anual de trabajo del [Gobierno/MdS] con el fin de garantizar un enfoque integrado y coordinado del plan nacional en el ámbito de la salud.
5. El [Gobierno/MdS] incluirá a la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] en todos los mecanismos de coordinación y comunicación pertinentes establecidos a nivel nacional, regional y local para coordinar [servicios de salud y atención sanitaria y actividades de preparación e intervención en casos de emergencia].
6. El [Gobierno/MdS] interactuará con la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] en los foros técnicos y las plataformas normativas pertinentes en función de los ámbitos de especialización de la [Sociedad Nacional].
7. En función de las necesidades, el [Gobierno/MdS] compartirá con la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] información relevante sobre salud y atención sanitaria, entre otras cosas las amenazas o emergencias de salud previstas con potencial para requerir la implicación o asistencia de la [Sociedad Nacional]. En caso necesario, el [Gobierno/MdS] ayudará a la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] a llevar a cabo actividades en comunidades o disfrutar de facilidades específicas en función de esos avisos.
8. El [Gobierno/MdS] facilitará en la medida máxima de lo posible las actividades humanitarias de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] y de la Federación Internacional en apoyo de esa Sociedad Nacional. En particular, el [Gobierno/MdS] proporcionará o posibilitará las siguientes facilidades:

1. **Libertad de movimiento y acceso**:

Facilitar la libertad de movimiento al personal y a los vehículos de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] y de la Federación Internacional dentro de [país] en todo momento, y en concreto durante un estado de emergencia o una catástrofe relacionada con una emergencia de salud pública, y en circunstancias en las que se imponen restricciones a la libertad de movimiento, para permitirles cumplir con su cometido y tener acceso a comunidades y zonas en riesgo o que se vean afectadas por la emergencia, con el fin de llevar a cabo operaciones de prevención y salvamento, o bien cualquier otra actividad esencial para la seguridad, la protección y el bienestar de las comunidades.

1. **Personal y voluntarios**:
	* 1. Con el fin de facilitar que la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] lleve a cabo su cometido durante una emergencia, y que la Federación Internacional actúe en apoyo de esa Sociedad Nacional, clasificar al personal y a los voluntarios de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] y al personal de la Federación Internacional como [*“trabajadores de emergencias” o de “servicios esenciales” o “primeros agentes de intervención”*] en las leyes, las reglamentaciones, las órdenes ejecutivas o la práctica policial, permitiéndoles que queden exentos de los toques de queda, las limitaciones sobre horarios de apertura de negocios u otras estrategias generales de control de la población para que puedan ayudar a las comunidades más vulnerables que requieran de su apoyo.
		2. Proporcionar servicios gratuitos de atención sanitaria, y cobertura médica y de seguro de vida, al personal y los voluntarios de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] por las lesiones provocadas en el ejercicio de su mandato de forma acorde a las disposiciones existentes para la población activa nacional en el sector de la salud.
		3. Garantizar la capacidad de la Federación Internacional de ampliar o reducir la dimensión de sus operaciones mediante el despliegue de personal internacional y la contratación de personal nacional en función de las necesidades y durante el tiempo que resulte necesario. Lo anterior incluye facilitar la concesión de las exenciones necesarias para que la Federación Internacional pueda renovar o ampliar en múltiples ocasiones los contratos de trabajo de duración determinada sin tener que convertirlos en contratos indefinidos.
		4. Tramitar con agilidad [*visados humanitarios o equivalentes*] para el personal internacional de la Federación Internacional de naturaleza renovable y sin gravamen alguno para [país] durante todo el plazo que resulte necesario de cara a las actividades de preparación e intervención en caso de desastres.
		5. Reconocer las cualificaciones profesionales extranjeras del personal internacional de la Federación Internacional que puedan ser necesarias para llevar a cabo tareas especializadas dentro del territorio de [país].
		6. Proporcionar una exención al personal internacional de la Federación Internacional en lo que respecta a la aplicación de cualquier impuesto, carga o gravamen sobre la renta y cualquier contribución a la Seguridad Social por las actividades que lleven a cabo en [país].
2. **Exención tributaria e ingreso de fondos en el país**:

En la medida de lo posible, facilitar exenciones fiscales en coordinación con los ministerios del ramo para cualquier tributo u obligación aplicable a la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] y a la Federación Internacional cuando esa Sociedad Nacional preste apoyo para [servicios de salud y atención sanitaria y actividades de preparación e intervención en casos de emergencia] con arreglo a lo dispuesto en el presente [MdE/Acuerdo] en cumplimiento de su mandato*.*

1. **Facilitación de trámites aduaneros**:

Facilitar los procedimientos de despacho de aduanas y derechos prioritarios de desembarque para envíos iniciales de socorro y recuperación importados por o en nombre de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] o la Federación Internacional para cualquier actividad llevada a cabo por esa [Sociedad Nacional] en virtud del presente [MdE/Acuerdo].

1. En caso necesario, el [Gobierno/MdS] hará todo lo que esté en su mano para interactuar con los ministerios y departamentos relevantes y las autoridades regionales y locales con el fin de transmitirles las instrucciones adecuadas para aprobar y aplicar medidas oportunas y eficaces [como leyes, reglamentaciones, protocolos y/o procedimientos] que faciliten la ejecución del presente [MdE/Acuerdo].

**IV. Disposiciones finales**

**Intercambio de información y comunicaciones**

1. Las partes reconocen la importancia de contar con unas comunicaciones óptimas para la ejecución del presente [MdE/Acuerdo] y, por lo tanto, se comprometen a intercambiar información de manera oportuna y sistemática y promover el uso de canales de comunicación específicos.

**Base empírica y conocimientos**

1. Las partes promoverán, coordinarán y contribuirán a la investigación relacionada con la [salud y la atención sanitaria y las actividades de preparación e intervención en casos de emergencia] con la idea de tomar decisiones en materia de políticas y programación basadas en datos empíricos, en cooperación con otros asociados importantes.

**Fomento de la autonomía comunitaria**

1. Las partes trabajarán de manera sistemática para mejorar el liderazgo a nivel comunitario, las acciones de iniciativa comunitaria y el apoyo al desarrollo de capacidades en las comunidades a tal efecto, además de adoptar un enfoque de gestión de riesgos en el ejercicio de esa tarea.

**Responsabilidad**

1. En caso necesario, las partes acordarán modalidades adecuadas de planificación, seguimiento y notificación de las actividades llevadas a cabo con arreglo al presente [MdE/Acuerdo].

**Disposiciones generales**

1. Este [MdE/Acuerdo] será válido a partir de la fecha de su firma por parte del [Gobierno/MdS], la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] y la Federación Internacional.

**Interpretación**

1. El presente [MdE/Acuerdo] se interpretará a la luz de los principios humanitarios del Movimiento y sus objetivos principales, que consisten en asegurar una asistencia humanitaria eficaz y oportuna y disponer la programación correspondiente para satisfacer las necesidades humanitarias detectadas en [país] y proteger a las personas más vulnerables en situaciones de crisis.
2. Nada de los dispuesto en el presente [MdE/Acuerdo] se interpretará de modo que contravenga o anule los privilegios de los que goza la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] en virtud de la [Ley o Decreto sobre el reconocimiento de la] [Cruz Roja o la Media Luna Roja] de [año] o de cualquier otro instrumento nacional o internacional.
3. Nada de lo contenido en el presente [MdE/Acuerdo] constituirá ni se considerará una renuncia, ya sea expresa o implícita, de ninguno de los privilegios e inmunidades de la Federación Internacional.

**Confidencialidad**

1. Toda información intercambiada por las partes en el marco de la cooperación contemplada en el presente [MdE/Acuerdo] que, dentro de lo razonable, pueda considerarse información confidencial, o que una de las partes clasifique explícitamente como tal, se mantendrá confidencial salvo acuerdo explícito de las partes.
2. La obligación de confidencialidad establecida en esta cláusula subsistirá tras la resolución del presente [MdE/Acuerdo] durante un periodo de [5 años].

**Propiedad intelectual**

1. Salvo acuerdo en contrario por escrito, cada una de las partes mantendrá sus derechos de propiedad intelectual, entre otros sobre patentes, derechos de autor y marcas registradas, por lo que respecta a cualquier producto o material que guarde una relación directa con las actividades llevadas a cabo en virtud del presente [MdE/Acuerdo] o fabricado a consecuencia de esas actividades.

**Legislación aplicable**

1. Este [MdE/Acuerdo] se regirá, interpretará y aplicará de conformidad con la legislación de [país], con exclusión de sus normas y principios sobre conflictos de leyes.

Resolución de controversias

1. Toda disputa, controversia o reclamación que se derive del presente [MdE/Acuerdo], o que guarde relación con él, o con su incumplimiento, resolución o invalidez, deberá ser zanjada por las partes de manera amistosa en un plazo de [90 días], o bien se aplicarán por defecto las normas siguientes.
2. Cualquier controversia entre el [Gobierno/MdS] y la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] en torno a la interpretación o aplicación del presente [MdE/Acuerdo] [se someterá a arbitraje/será objeto de una negociación entre las partes/se resolverá del modo que se acuerde].
3. Toda controversia entre el [Gobierno/MdS] y la Federación Internacional que surja a causa de la interpretación o aplicación del presente [MdE/Acuerdo] se resolverá con arreglo a las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) que estén en vigor en el momento de la controversia y de las cuales las partes hayan tomado debida nota. El idioma del procedimiento arbitral será el inglés y el lugar donde se llevará a cabo será Ginebra (Suiza). El tribunal arbitral carecerá de autoridad para conceder indemnizaciones punitivas por daños. El laudo arbitral será vinculante y definitivo.
4. Las controversias que surjan entre la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] y la Federación Internacional en torno a la interpretación o ejecución del presente [MdE/Acuerdo] se pondrán en conocimiento del presidente del Comité de Cumplimiento y Mediación de conformidad con los estatutos de la Federación Internacional,[[2]](#footnote-3) salvo acuerdo en contrario.

**Enmiendas**

1. Se podrán introducir modificaciones y enmiendas en el presente [MdE/Acuerdo] a través de un intercambio de notificaciones entre las partes.

**Resolución**

1. El presente [MdE / Acuerdo] lo podrá resolver cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a las demás partes con tres (3) meses de antelación.
2. En caso de que: i) una parte cometa un incumplimiento material del presente [MdE/Acuerdo] que no haya sido subsanado en un plazo de 30 días tras la notificación por escrito de la parte perjudicada, o bien ii) una de las partes se declare insolvente o quepa esperar dentro de lo razonable que se declare insolvente; la parte perjudicada tendrá derecho a resolver el presente [MdE/Acuerdo] de manera inmediata.
3. La Federación Internacional podrá resolver con efectos inmediatos el presente [MdE/Acuerdo] en caso de que alguna de las partes haga algo que, en opinión de la Federación Internacional y dentro de lo razonable pueda poner en entredicho o desacreditar de alguna manera a la Federación Internacional, su nombre, su logotipo o a cualquiera de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

**Responsabilidad jurídica**

1. Cada una de las partes será responsable de los actos u omisiones de sus propios agentes y miembros del personal en el contexto de la ejecución del presente [MdE/Acuerdo].

Firmado:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (lugar y fecha) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

[Gobierno/MdS] de [país]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (lugar y fecha) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

[Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (lugar y fecha) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

**CLÁUSULAS ADICIONALES SOBRE FACILIDADES SANITARIAS Y JURÍDICAS PARA CONSIDERACIÓN**

***[Nota: Estas cláusulas las deberán revisar los redactores. Las disposiciones pertinentes se seleccionarán e incorporarán a la sección 23 según proceda, tras lo cual se deberá eliminar esta página.]***

 El Ministerio de Sanidad deberá facilitar en la máxima medida posible las actividades humanitarias de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]]. En particular, el Ministerio de Sanidad proporcionará o posibilitará las siguientes facilidades:

a. Libertad de movimiento y acceso:

* Acceso a instalaciones como oficinas y almacenes logísticos, así como a puertos, aeropuertos, oficinas gubernamentales, hospitales, centros de pruebas, clínicas de campaña y otros servicios e infraestructuras fundamentales.

b. Personal y voluntarios:

* Conceder una exención tributaria sobre cualquier compensación monetaria recibida por los voluntarios de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] por el desempeño de su función.
* Agilizar los procedimientos de reconocimiento de las cualificaciones del personal y los voluntarios de la Cruz Roja o la Media Luna Roja a lo largo y ancho de las fronteras nacionales y subnacionales.

c. Exención tributaria e ingreso de fondos en el país:

* Facilitar y suprimir los límites para la entrada de las divisas y los fondos necesarios para las actividades de preparación e intervención de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]], lo que incluye cualquier límite o restricción sobre las transferencias humanitarias de efectivo y los programas de cupones canjeables.

d. Facilitación de trámites aduaneros:

* Suprimir las restricciones y limitaciones sobre envíos de socorro inicial y ayuda a la recuperación importados por la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] o en su nombre.
* Facilitar la importación, la exportación y el transbordo de envíos iniciales de socorro y recuperación, siempre que se ajusten a la legislación pertinente de [país], a las normas internacionales mínimas aplicables o a las normas nacionales.
1. Registro y licencias:
* Eximir de cualquier requisito de licencia o tasas por el uso de cualquier equipo de telecomunicaciones, vehículo y otros bienes especializados importados por la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] o en su nombre.
* Conceder un reconocimiento temporal de las matrículas extranjeras en los vehículos importados por la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] a la espera de la obtención de matrículas y placas locales.

f. En caso de que resulte necesario para hacer efectiva cualquiera de las facilidades enumeradas, el Gobierno hará todo lo que esté en su mano para aprobar o modificar los instrumentos reglamentarios necesarios.

***ANEXO I***

***[Ley o Decreto sobre el reconocimiento de la] [Cruz Roja o la Media Luna Roja] de [año]***

***(…)***

***ANEXO II***

***Acuerdo de estatuto jurídico entre [país] y la Federación Internacional [con fecha]***

***(…)***

***ANEXO III***

***Capacidades generales de intervención en caso de emergencia de la [Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de [país]] y de la Federación Internacional***

***(…)***

1. *Véase el Anexo III: Capacidades generales de intervención en caso de emergencia de la Federación Internacional y de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*. [↑](#footnote-ref-2)
2. Artículo 31.3 de los estatutos de la Federación Internacional [↑](#footnote-ref-3)